

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 026 DEL 18 DE ENERO DE 2019**

“Por el cual se conforman los Comités Curriculares por programa académico de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se establece el principio de la autonomía universitaria.

Que en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 se reconoce la autonomía universitaria, para que, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, en su Artículo 26 establecen como atribuciones del Consejo Superior, literal g. *"Integrar, fusionar y suprimir los comités asesores y operativos que crea necesarios y fijar sus funciones"*.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 17 de enero de 2019 consideró y aprobó la propuesta presentada por parte del presidente del Consejo, para la conformación de los Comités Curriculares para cada programa académico de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conformar los Comités Curriculares para cada programa académico para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, los cuales tendrán la siguiente composición y funciones:

INTEGRANTES:

- a. El director y/o Coordinador de Programa
- b. Un (1) docente de Tiempo Completo del área disciplinar del programa
- c. Un (1) docente de Medio Tiempo.
- d. Un (1) representante de los docentes, Un (1) representante de los estudiantes y Un (1) representante del sector externo, que será invitado en función de las actividades que desarrolle el Comité.

FUNCIONES:

- a. Velar por la calidad del programa académico y su mejoramiento continuo, actuando en concordancia con las políticas institucionales.
- b. Planear, evaluar y diseñar estrategias, acorde con los objetivos institucionales y los parámetros establecidos por el Consejo Académico de la Fundación.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 026 DEL 18 DE ENERO DE 2019**

“Por el cual se conforman los Comités Curriculares por programa académico de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

- c. Participar en las actividades relacionadas con la revisión curricular del plan de estudios del programa.*
- d. Supervisar la aplicación de los diseños curriculares en el proceso enseñanza-aprendizaje en el plan de estudios del programa.*
- e. Revisar y aprobar las propuestas de homologación de asignaturas presentadas a su consideración por el director del Programa.*
- f. Aprobación de las Actas de Homologación presentadas.*
- g. Analizar los resultados del Modelo de Gestión en permanencia, matrícula y graduación.*
- h. Analizar el estado del avance en los procesos de autoevaluación de cada programa académico para registro calificado y acreditación.*
- i. Las demás que le sean asignadas por los reglamentos de la Institución.*

REUNIONES:

Se reunirá por convocatoria del Decano de la Facultad o el Coordinador del Programa, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaria General